



**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA "DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA FESTA PARA LA UBICACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS, ASÍ COMO DE INFRAESTRUCTURAS SOCIO-CULTURALES COMPLEMENTARIAS". SUBSANACIÓN DE ERRORES.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, acordó adjudicar el contrato relativo a la "Dirección de obra del proyecto de reforma y adecuación de la Casa de la Festa para la ubicación de la Concejalía de Turismo y Fiestas, así como de infraestructuras socio-culturales complementarias", a favor de **D. César Beltrá García-Calvo**, con N.I.F. Nº 21.466.711-Y, por la cantidad de 18.408,75 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 3.837,84 euros, que hacen un total de 22.246,59 euros, cuya oferta fue identificada como la económicamente más ventajosa (apartado **Segundo**), así como disponer un gasto por importe de 22.246,59 euros, IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-920-6320016 número de operación 220170067752 del Presupuesto Municipal vigente (apartado **Cuarto**).

Detectados errores aritméticos en la cantidad referida al IVA del precio del contrato, en el importe total de adjudicación y en la cuantía de la disposición del gasto del contrato de referencia, procede la rectificación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Rectificar el apartado **Segundo** del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en los siguientes términos;

Donde dice:

*“Adjudicar el contrato relativo a la “Dirección de obra del proyecto de reforma y adecuación de la Casa de la Festa para la ubicación de la Concejalía de Turismo y Fiestas, así como de infraestructuras socio-culturales complementarias”, a favor de D. César Beltrá García-Calvo, con N.I.F. Nº 21.466.711-Y, por la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos ocho euros con setenta y cinco céntimos (18.408,75 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de tres mil ochocientos treinta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (3.837,84 €), que hacen un total de veintidós mil doscientos cuarenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (22.246,59 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.”*

Debe decir:

*“Adjudicar el contrato relativo a la “Dirección de obra del proyecto de reforma y adecuación de la Casa de la Festa para la ubicación de la Concejalía de Turismo y Fiestas, así como de infraestructuras socio-culturales complementarias”, a favor de D. César Beltrá García-Calvo, con N.I.F. Nº 21.466.711-Y, por la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos ocho euros con setenta y cinco céntimos (18.408,75 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de tres mil ochocientos sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (3.865,84 €), que hacen un total de veintidós mil doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (22.274,59 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.”*

**Segundo.** Rectificar el apartado **Cuarto** del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

Donde dice:

*“Disponer un gasto por importe de veintidós mil doscientos cuarenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (22.246,59 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-920-6320016 número de operación 220170067752 del Presupuesto Municipal vigente”.*

Debe decir:

*“Disponer un gasto por importe de veintidós mil doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (22.274,59 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-920-6320016 número de operación 220170067752 del Presupuesto Municipal vigente”.*

**Tercero.** Mantener en sus mismos términos los restantes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, por el que se adjudicó el

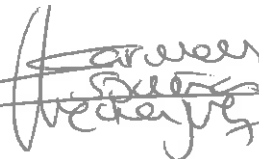
contrato relativo a la "Dirección de obra del proyecto de reforma y adecuación de la Casa de la Festa para la ubicación de la Concejalía de Turismo y Fiestas, así como de infraestructuras socio-culturales complementarias", a favor de **D. César Beltrá García-Calvo**, con N.I.F. Nº 21.466.711-Y.

**Cuarto.** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, informando de la rectificación efectuada, notificárselos al interesado, con indicación de los recursos procedentes y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a once de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
El Alcalde

La Concejala-Secretaria



Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez

